

Sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento de Plend en segunda convocatoria el día 9 de julio de 1956.

En la ciudad de Palma de Mallorca, capital de la provincia de Baleares, siendo la hora dieciocho del día nueve de julio de mil novecientos cincuenta y seis, se reúne en el salón de sesiones de esta casa consistorial, bajo la Presidencia del Ilust. Sr. Alcalde, Don Juan Marnant Moragues, el Excmo. Ayuntamiento Plend, con asistencia de los señores Concejales de Alcalde y Concejales, Don Maximiliano Mornar Jora, Don José María Ferrer Dandulfe, Don Salvador Llopió Llorca, Don Antonio Garau Vidal, Don Domingo Paua Pica, Don Bartolomé Gaita Herrach, Don Antonio Fontony Moragues, Don Bartolomé Garcia Fiol, Don José Luis Moragues Manláu, el Interventor de Fondos Municipales Don José María Lafuente Faraco, y asistidos de mí, el infrascrito secretario actual, jefe de sección de secretaría, por ausencia del titular debidamente autorizado por el Ilust. Sr. Alcalde, al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria y siendo ya la hora dieciocho y veinte minutos, el Sr. Presidente abre la sesión, dándose lectura al acta de la sesión anterior que se aprueba por unanimidad.

Acta en este instante en el salón el Sr. Paua Martorell. Seguidamente se da cuenta del dictamen inserto en el Orden del día con el n.º 2, relativo a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo respecto a la cuestión de expropiación decretada Real Decreto n.º 12, en cuya parte dispositiva se lee lo siguiente: "La Comisión de Obras y Reformas Urbanas, entrada del escrito que precede, tiene el honor de proponer al Excmo. Ayuntamiento Plend, tenga a bien acordar lo que, en derecho proceda, habida cuenta de cuanto figura en el escrito aludido, manteniendo en propuesta de fecha 9 de diciembre último, como consecuencia del acuerdo de la

2  
se acuerda aprobar  
propuesta dictamen  
rebre sentencia Tri-  
bunal Supremo

Permanente del día 16 siguiente."

Tercero: Dice que hay un acuerdo de la Comisión Permanente y lo único que se pretende es remitirse al acuerdo de la Permanente y que se cumpla, es decir, ratificar el acuerdo de la Permanente.

Se procede a dar lectura al acuerdo citado.

Se acuerda aprobarlo.

Seguidamente se da cuenta de una enmienda presentada

3 Se acuerda aprobar por el Sr. Garau.

enmienda del Sr. Garau: Solicita que se de lectura al dictamen antes que a Garau sobre dictamen referente a

Así se hace, dándose lectura a la enmienda acto seguido. El dictamen de referencia, es del siguiente tenor: "La Comisión de Obras y Reformas Urbanas, en sesión del día 17 del actual, enterada del informe de las gestiones realizadas en Madrid del 7 al 12 del mismo, inclusivos, acordó, en relación con la Ayuda estatal económica a favor del Ayuntamiento, que,

a mi juicio, procede adoptar la siguiente resolución: "Encargar al Abogado Don Basilio Martí Ballisté el estudio pertinente para formular la petición al Estado, el cual señor está conforme en brackets y, a cuyo efecto, solicitará los datos y antecedentes que estime precisos conocer para su cometido. Este es mi parecer. --- = Palma a 19 de mayo de 1956. = El Presidente, J. M. Tercero. - Publicado."

La enmienda presentada por el Sr. Garau, después de la pertinente exposición de hechos y conriguientes alegaciones, dice en su parte dispositiva: "Proposición. = Que se estime la propuesta presentada por la Comisión de Obras y Reformas Urbanas, como materia de la competencia exclusiva de la Alcaldía - Presidencia, de la Comisión de Hacienda & de ambas en conjunto, dejando a mi arbitrio todo lo concerniente al estudio y planteamiento de la cuestión, recabando, si procediere, la valiosa y eficaz cooperación del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, efectuando las gestio-

nes inherentes a esta importantísima cuestión económica. Huelga decir, no obstante, como siempre proveyera. - Causa con-  
sistoriales a seis del mes de junio de mil novecientos cin-  
uenta y seis. - El Teniente de Alcalde, Delegado de la Hazienda  
Municipal, A. Garau. = Publicado."

Garau: Explica que la enmienda se defiende por sí sola  
y justifica su petición interesando quedara sobre la mesa  
por estar ausente el Sr. Presidente de Obras. Añade que tiene  
la seguridad de que la Comisión de Obras no tuvo la in-  
tención de invadir atribuciones que por su naturaleza econó-  
mica son de Hazienda o de la Alcaldía, y le pareció extra-  
ño, por demás, porque tenemos elementos capacitados para  
elaborar este estudio como es nuestro Secretario, que no sé  
por qué razón hoy no asiste a la sesión, y nuestro Inter-  
vencor que es hombre versado en la materia. Continúa di-  
ciendo que pareciera un contrasentido que la Comisión de  
Hazienda propusiera la pavimentación de determinadas  
vias sin contar con la Comisión de Obras, y, en este caso, con  
razón, se podría decir que no es de la competencia de Hazienda.

Agrega que procura estudiar los asuntos que se presen-  
tan fuera del Orden del Día, por la causa de que por una  
simple lectura no hay forma de comprenderse con las  
propuestas; me pareció evidente el contrasentido expresado  
y a causa de haberse manifestado por escrito, por igual  
procedimiento quise pronunciarme.

Pereiro: El Sr. Pereiro da los gracias al Sr. Presidente de Hazienda,  
en un doble sentido, por haber reconocido públicamente que  
la Comisión de Obras no obraba guiada por mala intención  
y por reconocerlo así en la enmienda. Agrega que no tiene in-  
conveniente en sumarse a lo que se manifiesta en la enmienda  
y justifica el detalle que debió ser una moción de un Con-  
cejal y no propuesta de una Comisión, dándose el caso que  
uno de los firmantes formó parte de la Comisión que trasla-

dice a Madrid, informando de la intención de recabar la Ayuda Estatal, pero como habria pasado un tiempo que se consideró prudencial surgió la idea de elevarlo al Ayuntamiento, corrigiéndose el error de forma mas que de fondo.

Garau: Manifiesta que son ociosas las manifestaciones del Sr. Presidente de Obras, por reconocerse anteriormente que no habria mala intención y agrega que lo correcto hubiera sido que un concejal o Comisario de Alcalde hubiera presentado la moción, si bien cuando tiene algun derecho acude directamente al Presidente de la Comisión respectiva en el terreno particular.

Continúa diciendo que hubiera aceptado la sugerencia particular y hubiera apoyado. Califica la propuesta de necesaria y justa porque Palma es una de las pocas poblaciones de España que no ha contado con la ayuda estatal y se ha tenido que desarrollar con el dinero del contribuyente. Reconoce que España es generosa y comida la hidalguía, nobleza y lealtad de Mallorca no se habria negado a favorecer a Palma. Termina diciendo que si la propuesta para a Hacienda para que se le de forma, hará lo máximos esfuerzos para que culmine en un hecho.

Se acuerda aprobar la moción y que pase a la Comisión de Hacienda para la tramitación correspondiente.

4. Acto seguido se da cuenta de la siguiente propuesta: "La Comisión de Cultura, Turismo, Jardines y Deportes, de conformidad con el informe del Jefe de Negociado, acuerda proponer al Ayuntamiento Pleno la aprobación de las bases adjuntas que regulan la otorgación de los Premios Ciudad de Palma y facultar a la Comisión Permanente para que, de acuerdo con las mismas, convoque cada año, los premios que estime pertinentes y en la medida que para cada uno de ellos indique. = V. E. conud siempre. . . . = Palma 30 de mayo de 1956. = El Presidente interino, A. Yarsa."

Se acuerda aprobar la moción por unanimidad para la otorgación de los Premios Palma.

Alamar: Dice que el Presidente de Cultura le rogó intere-  
rara del Pleno, la aprobación de las Bases, teniendo en cuenta  
ta que en cada Concurso debían aprobarse las condiciones  
de las convocatorias.

Seguidamente se procede a dar lectura a las bases de referen-  
cia y se acuerda aprobarlas juntamente con la propuesta leí-  
da y transmitida.

5.  
Se acuerda conce-  
der una paga ex-  
traordinaria a todos  
los empleados de  
esta Casa, havién-  
dola extensiva al  
personal jubilado y  
Casa de Socorros.

Garau: El Sr. Garau pone de manifiesto que hay un error  
en la redacción del Orden del Día, cometido por la Secretaría,  
ya que se trata de un informe a una moción de la Alcaldía.  
El Secretario accidental dice que el Orden del Día se redactó  
y firmó por Don José María Canradó.

Interventor: Explica que se trata de una moción de la Alcal-  
día.

Seguidamente se procede a dar lectura a dicha moción, que  
es del siguiente tenor: "Alcaldía. - Visto el informe emitido  
por el Excmo. de Alcalde Delegado de la Hacienda Municipi-  
pal, Don Antonio Garau Vidal, de fecha 30 de junio último  
en relación con la posible otorgación de una paga extraordi-  
naria a los funcionarios municipales, a conceder en dos mita-  
des, una mitad correspondiente al mes de abril último y la  
otra mitad en el mes de octubre venidero, y visto también el  
informe emitido por la Intervención de este Ayuntamiento de  
que si se efectúa esta concesión los gastos de personal en el  
presente ejercicio y por lo que respecta al total del Presupues-  
to Municipal, no se rebasarán los límites marcados en los  
artículos 331 de la Ley de Régimen Local y 90 del Reglamen-  
to de Funcionarios de Administración Local, esta Alcaldía  
con el anhelo que le inspira siempre de favorecer y estimular  
siempre al personal de este Ayuntamiento, cuyo anhelo es  
unánime sentir de la Corporación Municipal y recogien-  
do la laudable exposición del Presidente de la Comisión  
de Hacienda, Excmo. de Alcalde, Don Antonio Garau Vidal,  
que siempre ha demostrado su generosidad y cariño hacia



los funcionarios y obreros de este Ayuntamiento, laborando en pro de su bienestar y mejoramiento dentro de la esfera municipal, se haora en proponer sean aceptados dichos informes de Hacienda y se acuerde la concesión de una gratificación extraordinaria a todo el personal de esta Casa Consistorial, cuya efectividad se hará en la forma expresada en dicho informe y de conformidad con los preceptos reglamentarios. = Este es el parecer de esta Alcaldía que se haora en exponer y someter al Pleno de la Corporación para acordar lo que estime mas acertado y pertinente. = Palma, 9 de Julio de 1956. - El Alcalde, Juan Marañet, Fedricado."

Bausá Pies: Apoya la moción y explica los beneficios que ha concedido el Estado a sus funcionarios. Feminina interesando que se añada en el sentido que tambien están comprendidos los jubilados y los de la Cafa de Socorros. Expresa a la Alcaldía y a Hacienda su mas expresiva felicitación.

Presidente: Dice que en nombre del Sr. Garam y suyo agradece las manifestaciones del Sr. Bausá.

Interventor: En nombre de todo el personal de la Casa, una vez mas reconoce la generosidad de la Corporación y expresa la mas viva gratitud y promete que todo el personal continuará cumpliendo con su deber llegando a extralimitarse en sus obligaciones como consecuencia a la generosidad de la Corporación.

El Sr. Presidente expresa su agradecimiento.

Se acuerda aprobar la moción haciendo extensivo el beneficio de la paga extraordinaria a todo el personal, de todas clases, incluyendo los parvos y los de la Cafa de Socorros Económicos.

6. Seguidamente se da cuenta de un escrito del Gobierno Civil de esta provincia, de día 19 de junio, dando traslado a otro del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, de 15 del mismo mes, en su superioridad y final dice así: "Este Ministerio, en uso de las facultades

Tarifas Servicio  
Tempas Fimches.

que le están conferidas, ha acordado aprobar la propuesta de reajuste de tarifas del Servicio Municipalizado de Tempas Fimches, formulada por el Ayuntamiento de Salamanca de Mallona, de acuerdo con las normas indicadas en el expediente.".

Se acuerda darse por enterada la Corporación.

7.

Seguidamente se acuerda darse por enterada la Corporación

Se acuerda darse  
por enterada senten-  
cia un recurso inter-  
puesto por Don Juan  
Sabater Salamancá.

del testimonio de la Sentencia dictada por el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de esta Capital, en el recurso interpuesto por Don Juan Sabater Salamancá, jefe del Negociado de Obras, contra acuerdo de este Ayuntamiento de 9 de diciembre de 1955, relativo a la provisión de una plaza de Jefe de Sección de Secretaría, en cuyo fallo se estima la excepción de incompetencia de jurisdicción opuesta por la representación del Ayuntamiento y declarando no haber lugar a la demanda interpuesta.

8.

Se acuerda darse  
por enterada infor-  
me Comisión J. Or-  
denación Urbana

seguidamente se da lectura al informe emitido por la Comisión Superior de Ordenación Urbana de esta provincia, fecha 23 de junio último, sobre el Proyecto de cambio de alineaciones en la Zona de Levante, del ensanche de esta ciudad.

al Proyecto cambio  
alineaciones Zona  
Levante, y pare a  
ensanche.

Se acuerda darse por enterada del mismo y pare a la Comisión de ensanche.

9

Se acuerda adjudic-  
ación definitiva  
Subasta obras calle  
General Fiera.

Acto seguido se acuerda declarar válida la subasta de las obras de pavimentación asfáltica y dotación de aceras en la calle del General Fiera, celebrada el día 23 de julio último; adjudicar definitivamente a favor de Don Antonio Peregrin Navarro por la cantidad de 145.000 pesetas dicha subasta; y que se devuelva al otro postor, Don Bartolomé Ramón Jaume, la garantía provincial que tiene constituida.

10.

Se acuerda adju-  
dicación Subasta

seguidamente se acuerda declarar válida la subasta de las Obras de Urbanización de la Plaza de San Rosa, pavimentación asfáltica de un tramo del Camino Real General

Obras D. San Roca y  
carreteras trans-  
versales.

7. Alimación de un tramo de calle junto a la Iglesia, celebrada el día 7 de junio último; adjudicarla definitivamente a favor de Don Antonio Ferequín Navarid por la cantidad de 86.490 pesetas y devolver la garantía provisional a los restantes licitadores, Don José Alcina y Don Bartolomé Balaguer Nadal.

11. Seguidamente se acuerda aceptar en principio el Presupuesto que se acuerda aprobar lo suscrito por el Arquitecto Municipal Don Joaquín Seguí, propuesta sobre apertura de camino entre carretera de Manacor y el Viejo de San y C. Viejo de Llub. El presupuesto, se remite el proyecto a la Comisión Superior de Ordenación Urbana de esta provincia, para, en un día, hacer lo propio con respecto a la Central de Urbanidad y que, aprobado definitivamente por el Organismo Superior, el Ayuntamiento determinará la forma de llevar a cabo la obra, habilitando previamente la cantidad dicha.

12. Seguidamente se acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuación: "Que habida razón de las Bases que regulan la concesión a Don Pedro Alcover Juneda, para la tramitación y ejecución de la Reforma Parcial n.º 12 del Plan de Ordenación General de Palma, es improcedente que el Excmo. Ayuntamiento Pleno tome en consideración lo que interese al Sr. Alcover Juneda en su instancia de fecha 7 de junio p. pasado. = Este es mi parecer . . . . . = Palma a 2 de julio de 1956. - El Presidente, J. M. Peris."

Tercero: Dice que el concesionario de la Reforma n.º 12, solicita autorización del Ayuntamiento para realizar un subcontrato con determinado contratista y como es facultad mayor, no interese a la Corporación pronunciarse ya que son atribuciones reconocidas por las Bases del contrato.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

En este instante entra en el Salón el Sr. Juster.

13. Seguidamente se da cuenta del dictamen suscrito en el Orden



se acuerda quede  
sobre la Mesa.

del Dia con el n.º 13, sobre un recurso interpuesto por don Ga-  
briel Buades Fiol.

Ferret: Dice que le extrañó que el dictamen volviera a la  
Comisión de Obras, pues no hay posibilidad ni elasticidad  
para pronunciarse de forma diferente y se mantiene el vi-  
terio que ya se expuso anteriormente y que es el de la pro-  
puesta.

Interventor: Dice que sobre este asunto la Aduenda ha decre-  
tado la incautación de la fianza y se está en trámites de  
vender los valores para incautarse.

Bausá Montordell: Intenciona que quede sobre la Mesa.

Así se acuerda.

14.

se acuerda aprobar  
propuesta sobre va-  
loración porción  
finca n.º 21, Calle  
de Ballester.

Seguidamente se acuerda aprobar la parte dispositiva del  
dictamen inserto en el Orden del Dia con el n.º 14, que dice  
así: "1.º- Aceptar la valoración suscrita por los Peritos Ar-  
quitectos: Jnes. Izquierdo Juncos del Ayuntamiento y Gabriel  
Fuster del particular, fijando en 16.510.º pesetas la indemniza-  
ción que debe satisfacerse a D. Benito Fran Serra, pro-  
prietario de la finca n.º 21 de la calle de Ballester, bajo, de  
esta ciudad, por la porción que se expropia para regular de-  
dica calle. = 2.º- Que se traslade el acuerdo que se adopte al Sr.  
Fran Serra a efectos de prestar su o no conformidad al precio  
citado, cumpliendo con ello lo dispuesto en el Art.º 112 del Re-  
glamento sobre Obras, Servicios y Bienes Municipales de 14 de  
julio de 1924, con señalamiento del plazo de 8 días para ha-  
cerlo, entendiéndose aceptado con el transcurso del mismo, si  
no recibiera contestación. = 3.º- Que a partir del quinto día de  
haber prescrito la indemnización, y mediante orden de  
la Aduenda, se proceda a la demarcación de la parte afecta-  
da de la finca. = 4.º- Que la cantidad a satisfacer por el Ayun-  
tamiento sea con cargo al Cap.º XI Art.º 11 partida 12 del Presu-  
puesto Extraordinario de obras de mejora y reformas ur-  
banas; = y, 5.º- Que se delegue en la Aduenda para firmar  
el correspondiente instrumento público de compra-venta



dentro de la expropiación, todo en un caso."

15.

Idem. idem. idem.  
finca n.º 31 calle Ba-  
llestes.

seguidamente se acuerda aprobar la parte dispositiva del dictamen n.º 15, que dice así: "1.º- Aceptar la valoración suscrita por los Peritos Arquitectos: Jcs. Izquierdo Jambó del Ayuntamiento y Llabris Fuentes del particular, fijando en 39.292.- pesetas la indemnización que debe satisfacerse a D. Sebastián Vives Ramis, propietario de los fincos 1.º y 2.º de la finca n.º 31 de la calle de Ballestes de esta ciudad, por la porción que se expropia para regular dicha vía. = 2.º- Que se traslade el acuerdo que se adoptó al Sr. Vives Ramis a efectos de prestar me o no conformidad al precio citado, cumpliendo con ello lo dispuesto en el Art.º 112 del Reglamento sobre Obras, Servicios y Bienes Municipales de 14 de julio de 1924, con señalamiento del plazo de 8 días para traerlo, entendiéndose aceptado con el transcurso del mismo, sin recibir respuesta. = 3.º- Que a partir del quinto día de haber percibido la indemnización, y mediante orden de la Alcaldía, se proceda a la demolición de la parte afectada de la finca. = 4.º- Que la cantidad a satisfacer por el Ayuntamiento, sea con cargo al Cap.º XI Art.º 31 partida 12 del Presupuesto extraordinario de obras de mejora y reformas urbanas; y, = 5.º- Que se delegue en la Alcaldía para firmar el correspondiente instrumento público de compra-venta dentro de la expropiación, todo en un caso."

16.

Idem. Idem. Idem.  
finca n.º 43-45 ca-  
lle Balbesten.

Igualmente se acuerda aprobar la parte dispositiva del dictamen n.º 16 del Orden del Día, que dice: "1.º- Aceptar la valoración suscrita por los Peritos: Arquitectos Jcs. Izquierdo Jambó y Llabris Fuentes, fijando en 43.440.- pts. la indemnización que debe satisfacerse a D. Magin Fullana Pina, propietario de una finca n.º 43-45 de la calle de Balbesten de esta ciudad, por la porción que se expropia para regular dicha vía. = 2.º- Que se traslade el acuerdo que se adoptó al Sr. Fullana Pina a efectos de prestar me o no conformidad con el precio citado, cumpliendo con ello lo que dispone el Art.º 112 del Reglamento sobre Obras, Servicios y Bienes Municipales de 14 de julio de 1924, con

señalamiento del plazo de 8 días para hacerlo, entendiéndose aceptado, con el transcurso del mismo, de no recibir contestación. = 3º.- Que a partir del 5º día de haber percibido la indemnización, en su caso, y mediante orden de la Alcaldía, se proceda a la demolición de la parte de la finca afectada. = 4º.- Que la cantidad a satisfacer sea con cargo al Cap. XI Art. 16ª partida 1ª del Presupuesto extraordinario de obras de mejora y reformas urbanas; y. = 5º.- Que se delegue en la Alcaldía para firmar el correspondiente instrumento público de compra-venta dentro de la expropiación."

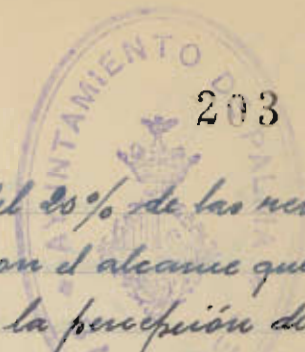
Tercero: Dice que al objeto de que la obra pueda desarrollarse lo más rápidamente posible y para salvar diferencias en las valoraciones, ha intercedido de los Arquitectos que promueven salvar dichas diferencias, llegando incluso a la media aritmética, por cuanto el total de las diferencias alcanza unas 50.000 pesetas.

17.  
Se acuerda señalar  
señalamiento valoración  
rolar en Cementerio  
Cataluña.

Seguidamente se acuerda acceder a la petición de Don Roque Boix Mirquet, en representación de la entidad municipal Finisterre, S.A., interesando la adquisición de un solar en el caserío del Cementerio de Palma, bajo las siguientes condiciones: El solar tiene una superficie en el plano de amplificación de unos 60 metros cuadrados; el valor que se asigna a la cesión del usufructo a perpetuidad de los derechos funerarios de dicho solar, es de 36.000 pesetas; que las condiciones de construcción del grupo de nichos son las que se especifican en el croquis que se presenta, realizado en piedra de Santanyi.

18.  
Se acuerda aprobar  
bar dictamen y  
cumbre sobre asunto  
de Fomento en  
bre según acciden-  
tes incapacidad

Seguidamente se da cuenta de la cumbre al dictamen señalado en el Orden del día con el n.º 18, sumita por los señores Gaita y Llopis, que dice: "El Concejal que suscribe, formula la siguiente cumbre sobre asunto de Fomento, en cuanto afecta a las retribuciones del personal sanitario que interviene siempre en los casos de los accidentes: = Que con arreglo a lo que dispone la Orden de 30 de abril de 1956, inserta en el B.O. del



temporal.

Estado, n.º 134, se establezca un plus especial del 20% de las retribuciones mínimas señaladas en la tarifa, con el alcance que en la misma se determina. = Que en cuanto a la percepción de los practicantes, en la forma que se indica, sea del 20% sobre los honorarios médicos en sea del 10% que se indica. = Dado en estas Casas Consistoriales a 9 de julio de 1956. = Bartolomé Gaita. - Salvador Llopis. - Publicado.

Seguidamente se da cuenta del dictamen citado, aprobado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión del día 27 de junio, sobre cubriéndose de accidentes de incapacidad temporal.

Se acuerda ratificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de referencia, modificado en cuanto se señala en la enmienda leída, que se aprueba, en relación a retribución de los señores Médicos y Practicantes.

19.  
Se acuerda autorizar y otorgar modificación de tarifas y prórroga de la renovación del permiso para prestar servicios autobuses de transporte de viajeros desde Palma a la Residencia Sanitaria del I. N. P.

Seguidamente se da cuenta de la siguiente propuesta de Gobierno y Policía: "1.º - Autorizar a Don Gabriel Nicolau Nicolau, de forma provisional, por plazo de cuatro meses, y sin perjuicio de la renovación del permiso por la Corporación, para prestar servicios autobuses de transporte de viajeros desde Palma a la Residencia Sanitaria del Instituto Nacional de Previsión. = 2.º - Autorizar el aumento de tarifas solicitado por el mismo señor, quedando en la mancha de 0'70 pesetas el trayecto de Palma - Marqués de la Ceniza y 1 pta. el de Palma al Sanatorio. = V. B. no obstante resolverá. - Palma 6 de junio de 1956. - El Encarregado de Alcaldía de G. y Policía, M. Alomar. - Publicado."

Alomar: Explica el dictamen en el sentido de que el aumento propuesto obedece a que la petición era del año 1954 o del 53, y actualmente sólo se iguala con lo que perciben los otros servicios, según el índice de km. por persona.

García: Pregunta lo que representa el aumento.

Alomar: El trayecto se divide en dos, manteniéndose los 70 pts. para el primer tramo y el total alcanza a una peseta.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

20.

Seguidamente se da cuenta del dictamen inserto en el Orden. Se acuerda aprobar del día con el n.º 20, que dice en su parte dispositiva: "1.º. Revocar el acuerdo tomado en sesión Plenaria del día 9 de los convenientes en la instalación Fuente en la tes, referente al concurso de Proyectos para la Fuente de la Plaza de la Reina. Se. de la Reina. = 2.º. Que se apruebe la instalación en dicha Plaza viéndose continuas de una Fuente consistente en una tasa baja con juego de aguas, estudios para dotar e iluminada, según el proyecto que se acompaña. = Que por la de Grupo Exultante a la Comisión de Obras para su ejecución lo más rápida posible. = Este es el parecer. . . . . Palma 18 de junio de 1956. = El Presidente interino, A. Yarsa. = Publicado."

Fuertes: Se pronuncia en el sentido que no debe aprobarse la propuesta de Cultura por no considerar válidos los argumentos de coste, visibilidad y rapidez de la tramitación, estimando que no hay ninguna ley que diga debe ser sometido a concurso lo que se refiere a la escultura y no lo que se refiere a la iluminación o la parte acuática. Dice que cuando no haya luz ni agua, tendrá un mal aspecto y ni existe el tipo ornamental siempre tendrá buena presentación.

Gaita: Considera que se podría aprobar tal como viene la propuesta pero que se continuaran los estudios para dotar la parte ornamental. Es decir, que comprenda la parte acuática, la de iluminación y el grupo exultante.

Fuertes: Apoya la propuesta del Sr. Gaita.

Se acuerda aprobar el dictamen en su parte dispositiva, con la adición de que se continuen los estudios para dotar a la Fuente del Grupo Exultante.

Tercero: Entienda que, al mismo tiempo que se efectúa el estudio se determine la parte económica para que pueda contarse con consignación suficiente en presupuestos.

21.

Seguidamente se da cuenta de un dictamen de la Presidencia de Estadística, relativo a la denominación de Plaza de Pío XII a la en construcción situada en la parte Norte del Faret del Generalísimo.

Banca Pío: Dice que se ve en el caso de intererar que quede sobre



la Mesa por cuanto falta el trámite de una firma.

Alcalde: Dice que agrada el cambio demostrado en la tramitación de este asunto.

En se acuerda.

22.

se acuerda aprobar exala jubilación baja Socorros Económicos.

seguidamente se acuerda modificar la exala de jubilación del personal afecto a la baja de Socorros Económicos de este Ayuntamiento, dejándola establecida de la siguiente forma: —

A los 5 años, 150 ptas. mensuales; de 5 y un día a 10 años, 175 idem. idem; de 10 años y un día a 15 años, 200 idem. idem. de 15 años y un día a 20 años, 225 ptas. idem; de 20 años y un día a 25 años, 250 idem. idem; de 25 años y un día a 30 años, 275 idem. idem; más de 30 años, 300 ptas mensuales. —

Dichas prestaciones se percibirán a partir del día primero de julio actual.

23.

se acuerda aprobar suplementos de crédito del Presupuesto de ensanche.

seguidamente se acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuación relativa a Suplementos de crédito dentro del Presupuesto Especial de Ensanche, con cargo al Superavit del año pasado. —

"Cap.º = Art.º = Part.º = Suplementos de crédito. = 1º.- 4º.- 3º.- Créditos reconocidos 24.000'00. = 4º.- 1º.- 13º.- Para pago de instalación de nuevas lámparas en la vía de la Zona de Ensanche. = 200.000'00. = Total 224.000'00 = Bajas:  
Superavit del ejercicio de 1955.... 58.198'55. = 11º.- 2º.- 58º.-  
Expropiaciones, 100.000'00. = 11º.- 5º.- 66º.- Para pago de obras municipales y mejoras urbanas, 45.633'43. = 6º.- 1º.- 30º.-  
Haber del Ordenanza Don Juan Ramis Serra, 15.168'02. = Total 224.000'00 = Conde merecer la aprobación de

V.º. deberá exponerse al público a efectos de reclamación, durante un plazo de quince días en el B.O. de esta Provincia, durante los cuales podrán presentar reclamaciones las personas o entidades que señala el art.º 683 y por las causas detalladas en el art.º 684 de la Ley de Régimen Local vigente. = V.º. no obstante, acordará lo que estime más conveniente. = Palma de Mallorca a 25 de junio de 1956. =

el Enciente de Alcalde Presidente de la Comisión de Hacienda,  
Antonio Garau Vidal, - Rubricado."

Percib: Alcanza solamente al Presupuesto de Ganache?

Interventor: No es.

URGENCIA

Se acuerda declaración de urgencia: En este estado y no figurando en el Orden del Día otros asuntos para ser tratados, se acuerda la declaración de urgencia de los siguientes, por el voto favorable de todos los señores asistentes al acto.

I

Se acuerda dar  
por enterada  
la Alcaldía sobre  
designación Etc.  
Alcalde y Presidencias  
Comisiones Infor-  
mativas.

Acto seguido se da cuenta de un Decreto de la Alcaldía, que a la letra dice: "Decreto de Alcaldía. = En virtud de las facultades que me están conferidas en el Art. 66 de la Ley de Régimen Local y en el Art. 15 del Reglamento Organización Funcional y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 17 de Mayo de 1952, vengo en nombrar Enciente de Alcalde a Don Vicente Ferrer de Sant Jordi, para cubrir la vacante que existe por ese en dicho cargo, de Don Gabriel Fortes Mayans. = Igualmente en uso de las facultades que me están atribuidas, dispongo lo siguiente: = El Enciente de Alcalde, Don Vicente Ferrer de Sant Jordi, ocupará la Presidencia de la Comisión de Cultura, Jardines, Encuentros y Deportes, cesando el concejal Don Antonio Garau de San Pedro, que estaba encargado accidentalmente del despacho de los asuntos de dicha Comisión, agradeciéndole la colaboración prestada. = La Comisión de Gobierno y Policía se dividirá y desdoblará en dos, que se titularán Comisión de Gobierno y Policía y Comisión de Transportes y Circulación. = Al frente de la Comisión de Gobierno, continuará el Enciente de Alcalde, Don Maximino Monarjosa, y asumirá la Presidencia de la Comisión de Transportes y Circulación, el Enciente de Alcalde, Don Antonio Garau Vidal, que cesará en la Presidencia de la Comisión de Hacienda. = La Comisión de Gobierno y Policía, seguirá ocupándose de los asuntos que le competen, concernientes a la vía pública, Policía Municipal, Bamberos, Alumbrado, etc. = La Comisión de Transportes y Circulación, cuidará de los asuntos

tos relativos a transportes urbanos, circulación, parque móvil y sus derivados. = La Comisión de Rentas y Exacciones, se unificará con la de Hacienda, quedando constituida la Comisión de Hacienda y Rentas y Exacciones, que tendrá a su cargo todo lo relativo a contabilidad, administración de rentas y recaudación. = Al frente de la Comisión de Hacienda y Rentas y Exacciones, figurará el Excmo. de Alcalde, Don Salvador Llopis Lorenzin. = En su virtud la Comisión Municipal Permanente, Presidida por mi Autoridad, quedará constituida en la siguiente forma: = Primer Excmo. de Alcalde, Don Maximiano Alomar Jora, Presidente de la Comisión de Gobierno y Policía. = Segundo Excmo. de Alcalde, Don Juan de Aquilar Sanchez, Presidente del Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Aguas y Alcantarillado. = Tercer Excmo. de Alcalde, Don Juan Bausá Martorell, Presidente de la Comisión de Abastos. = Cuarto Excmo. de Alcalde, Don Luis G. Pascual González, Presidente de la Comisión Especial de Embarque y Viviendas. = Quinto Excmo. de Alcalde, Don José María Ferrer Gandulfe, Presidente de la Comisión de Obras y Reformas Urbanas. = Sexto Excmo. de Alcalde, Don Salvador Llopis Lorenzin, Presidente de la Comisión de Hacienda y Rentas y Exacciones y Presidente del Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Pampas Fincheras. = Séptimo Excmo. de Alcalde, Don Antonio Garau Vidal, Presidente de la Comisión de Transportes y Circulación. = Octavo Excmo. de Alcalde, Don Domingo Bausá Ferrer, Presidente de la Comisión de Estadística y de las Comisiones Especiales de Plantillas y del Régimen del Personal Obrero. = Noveno Excmo. de Alcalde, Don Bartolomé Gaita Horrach, Presidente de la Comisión de Fomento, Sanidad, Higiene y Beneficencia. = Décimo Excmo. de Alcalde, Don Vicente Ferrer de Sant Jordi, Presidente de la Comisión de Cultura, Jardines, Turismo y Deportes. = Palma, 9 de Julio de 1956. - El Alcalde, Juan Marnauet. - Publicado."



II. Seguidamente se da cuenta de un documento suscrito por Don Maximus Alomar, Genuas, Bausa, Moraques y otros, en el que se acuerda conceder un voto de gracias y otros de confianza a la Comisión de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento, dice: "Es por lo que los que suscriben se creen en el deber y el deber de solicitar del Excmo. Ayuntamiento Pleno, se conceda un voto de gracias y otros de confianza a la Comisión Municipal de Rentas y Exacciones."

Se acuerda aprobar la propuesta que antecede.

Propio: En nombre de la Comisión de Rentas y Exacciones da las gracias por la prueba de confianza concedida por el Ayuntamiento a los integrantes de la citada Comisión.

III. Seguidamente se da lectura a un oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, dando cuenta de otro de la Dirección General de Administración Local, de 5 de junio último, concediendo el visado al acuerdo de creación de cuatro plazas para choferes de la Alcaldía, dotadas con 10.000 pesetas anuales.

Se acuerda darse por enterada y pase a Hacienda para la correspondiente habilitación.

IV. Seguidamente se da cuenta de un escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia resolviendo el expediente interviniente por el Excmo. Sr. Alcalde, cuyo escrito dice así en su formal: "Por cuanto queda expuesto y habiendo uso de las atribuciones que me están conferidas por la vigente Ley de Régimen Local en su artículo 382, he acordado el cese en el cargo de concejal del Ayuntamiento de esta capital de Don Luis Fabregas Cuxant, pudiendo este, por los términos contenidos en el citado artículo, recurrir en alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, contra esta resolución. = Lo que comunico a V. U. para su conocimiento, el de esta Corporación y notificación legal al interesado. = Dios guarde a V. U. muchos años. = Palma de Mallorca 4 de julio de 1956. = El Gobernador. = Firmado: Plácido Alvarez-Buylla."

V.  
Se acuerda aprobar  
propuestas sobre  
trayectos autobuses  
servicio a Fomento.

Se acuerda darne por enterada.

Seguidamente se da cuenta de un dictamen de Gobierno y Policía, en el que tras exponer los motivos pertinentes, termina proponiendo: "Que los autobuses que la Compañía de Tranvías destina a las líneas de Fomento, efectúen su entrada en la capital, por la Avenida Argentina, Plaza de H. del Balear, Av. Jaime III y salida por Pared del Generalísimo Franco, Plaza de la Reina y Av. Santos Naura hacia Pared de Sagrera."

Alomar: Explota el dictamen y señala que se trata de una ordenación en circuitos sin que se aumenten las tarifas.

Se acuerda aprobar la propuesta tramitada.

En este instante sale del Salón el Sr. Alcalde y para ocupar la Presidencia el Sr. Alomar.

VI.  
Se acuerda designar  
comisión para  
estudiar la  
adquisición  
de terrenos del Sr.  
Llimona.

Seguidamente se da lectura a un escrito del Ilmo. Sr. Alcalde, para designación de una comisión al objeto de llevar a cabo la tramitación correspondiente para formalizar y ultimar la compra de los manantiales ofrecidos por el Sr. Llimona, cuyo escrito termina así: "Dicha comisión propongo que la integren los señores siguientes, y desde luego, bajo mi Presidencia, porque por el rango del asunto, aspiro siempre a asumir toda la responsabilidad y a aportar todo el entusiasmo necesario: Comisión Especial sobre asunto compra Manantiales al Sr. Llimona para mejorar el Servicio de Aguas de Palma: = Sr. Presidente del Consejo de EMAYA. = Presidente Comisión de Fomento. = Presidente Comisión de Hacienda. = Arcobispos Cívicos: = Sr. Secretario de la Corporación. = Sr. Interventor de Fondos Municipales. = Sr. Director Gerente de EMAYA. = No obstante el Pleno resolverá, como siempre lo que mejor proceda. - Palma de Mallorca a 9 de Julio de 1956. = Ed. Alcalde, J. Marsanet. = Publicado."

Se acuerda aprobar las propuestas que anteceden.

VII y VIII.  
Se acuerda aprobar  
condiciones para

Seguidamente se da cuenta de dos dictámenes de la Comisión de Rentas y Exacciones relativos a propuesta de condiciones para establecer los conciertos sobre impuestos comunes

establecen convenio de Lujo, con Hoteles de 2.<sup>o</sup> y 3.<sup>o</sup> categoría, Pensiones y Simi-  
obre Impuestos con lares, y Hoteles de Lujo 1.<sup>o</sup> A. y 1.<sup>o</sup> B.

numos de Lujo con Llopiis: Explica que se han sostenido conversaciones para  
Hoteles de 2.<sup>o</sup> y 3.<sup>o</sup> categoría, no llegando a culminar con acuer-  
begonia, Pensiones de favorable. Recalca que la cifra del convenio ha de ser  
y similares y Hotel señalada por el Ayuntamiento y a los señores los carres-  
les de 1.<sup>o</sup> A. y 1.<sup>o</sup> B. puede aceptarla o no. Ahora que se ha llegado a un  
acuerdo con los Hoteles de 2.<sup>o</sup> y 3.<sup>o</sup> y pensiones y residen-  
cias, quedando pendientes los Hoteles de Lujo, Primera A. y  
Primera B., estimando que la cifra que se propone es la  
razonable.

Fuster: Pregunto si se ha tenido en cuenta la disminución  
de turismo que se nota en el presente año.

Llopiis: contesta en sentido afirmativo.

Se acuerda aprobar la parte dispositiva de los dictámenes se-  
ñalados.

IX.

Fuster: ¿cómo ha quedado el asunto relativo a la concesión

se acuerda señalar de la paga extraordinaria?

adelantaciones al día. Baurá Pérez: Interesa que se de lectura al acuerdo, tal como  
también n.º 5 del Orden ha quedado.

del día, relativo Aní se hace.

a concesión de una Fuster: Dice que ha interesado se especificara a la clase  
paga extraordinaria de personal que alcanzaba, pues la propuesta va encami-  
nada a todo el personal.

A petición de la Presidencia se lee el informe de la de  
Hacienda.

Tercero: Entiende que podría añadirse que alcanza a todo  
el personal sea cual fuere el modo de unión con la Corpora-  
ción, es decir que tenga nexos contractual con el Ayuni-  
tamiento, tanto en calidad de obrero como temporero, etc.  
y así no habrá posibles interpretaciones del acuerdo.

Baurá Pérez: Entiende que ahora a todo el personal sea  
del orden que sea, lo que cabe es el prorrateo para aquellos  
que llevan poco tiempo trabajando en el Ayuntamiento.

Justos: Apoya al Sr. Ferris al objeto de que cobre todo el personal, sean barrenderos, bamberos, etc. etc. que cobren por semana, entendiéndose con derecho a cuatro semanas los que perciban sus emolumentos por semanas, dos quincenas los que cobren por quincenas.

Finalmente se acuerda la siguiente aclaración: "El deseo del Ayuntamiento, es que el beneficio extraordinario que se concede, sea percibido por la totalidad de funcionarios y empleados de la Casa, debiéndose entender, además, como a tales a los obreros fijos o eventuales; todos ellos, fuere cual fuere su denominación o clasificación y que estuvieren en funciones el día 1º de abril del año en curso. = También tendrían derecho a la percepción del beneficio de que se trata aquel personal que percibe sus emolumentos a través del Montepío de Empleados de este Ayuntamiento, o Casa de Socorro, etc. etc., dada su situación de pabilados. = Igualmente se aclara que aquel personal que por su condición percibe sus estipendios por semanas o quincenas, les sea concedida una mensualidad completa, que percibirían por mitades, al igual que todos los restantes, correspondientes a los meses de abril y octubre próximos. = Aquellos funcionarios, empleados, etc. que hubieran ingresado en la Casa después del día uno de abril último tendrían sólo derecho a la percepción de la mitad de la paga extraordinaria, o sea la que ha de abonarse durante el mes de octubre."

Por la Secretaria se hace constar que los señores que no han asistido al acto, no han excusado su asistencia.

En este estado, no habiendo mas asuntos de que tratar, ni que ninguno de los señores reunidos quiera hacer uso de la palabra, el Sr. Presidente, siendo la hora veinte y cuarenta minutos, levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, cuyos márgenes rubrica, que firman todos los señores asistentes al acto y de todo lo cual certifica.

El....

Alcalde,

~~Alonso~~

Bartholomeo

Salvador

Francisco

Antonio

Guillermo

Manuel

Bartholomeo Garcia

Alfonso

El Interventor,

Manuel

El Secretario actual,

Jose

= Numero 27 =

En la ciudad de Palma de Mallorca, capital de la provincia de Baleares, siendo la hora once treinta minutos del dia veintinueve de julio de mil novecientos catorce y seis, me constituí en el Salin de Jermos de esta Casa Comunal, con el Ilust. Sr. Alcalde, Don Juan Manauet